ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.

CO1.PCCNTR.5883815 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –

SENA Y GEMA CATALINA GOMEZ BRAVO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 04 de febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "***Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar la formación profesional integral: titulada y/o complementaria programada en el Centro Agroturistico en la red de conocimiento: gestión administrativa y servicios financieros en el área temática: administrativa*.2.** Que, el plazo se pactó hasta el 04 de diciembre 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de Cuarenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos m/cte ($44.655.450)**. 4. Que (Oscar William Vergara Romero**), supervisor del contrato, mediante justificación de fecha (**27**) de (**Agosto**) de (**2024),** solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el (**13**) de (**diciembre**) de (**2024**), y en consecuencia adicionarlo en la suma de (**Un millón trescientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro pesos m/cte. ($1.339.664)**, indicando lo siguiente: ***"Estimada subdirectora, de manera atenta me permito relacionar contratos de instructores de complementaria con el fin de solicitar la respectiva adición, en atención a que sen la actualidad tenemos diferentes solicitudes para ser atendidas en nuestra zona de influencia"***. **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (**1624)** de (**2024**), expedido por el **Centro Agroturístico,** cuyo objeto es atender la contratación de instructores para impartir formación titulada y complementaria. **6.** Que el ordenador del gasto **Subdirectora (E) de Centro,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5883815 hasta el (**13**) de (**Diciembre**) de (**2024).** en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Diez (10) meses y nueve (09) días, sin exceder el calendario académico 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de (**Un millón trescientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro pesos m/cte. ($1.339.664)**, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: Se fija como valor total para el contrato la suma de Cuarenta y cinco millones novecientos noventa y cinco mil ciento catorce pesos m/cte ($45.995.114). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a)Un primer pago proporcional a los dias ejecutados durante el mes de febrero de 2024 b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo Noviembre de 2024, por valor de Cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos m/cte ($4.465.545). c) Un último pago proporcional a los dias ejecutados durante el mes de diciembre de 2024 **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (**1624**) de (**2024**), expedido por el área de presupuesto del centro Agroturístico. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** La CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato el estado de cuenta del contrato expedido por el área de tesorería del Centro Agroturístico (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al área de contratación del Centro Agroturístico para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema

Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Tania Vanesa Naranjo Lopez – Apoyo a supervisión
Revisó: Julieth Paola Fernández Barrera – Apoyo de contratación
Revisó::Oscar William Vergara Romero – Supervisor de contra